MUNICIPIO DE TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA

INVITACIÓN PÚBLICA
240.20.5.022

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO

RECARGA, REMANUFACTURA Y SUMINISTRO DE TONER Y CARTUCHOS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2024.

Tuluá, febrero de 2024

icontec
ISO 9001
SC-CER616460

MUNICIPIO DE TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CAPITULO I

INVITACION PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA
N° 240.20.5.022

INVITACIÓN A VEEDURÍA: En cumplimiento en la Ley 850 de 2003, la Alcaldía de Tuluá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas, para que realicen el control social a los procesos de contratación de la entidad para el año 2024.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el contenido de la invitación pública y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Todos los documentos de la convocatoria se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el Municipio de Tuluá no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

1. DISPOSICIONES GENERALES

ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA.

1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU MODALIDAD

La presente contratación se desarrollará mediante el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA.

1.2. OBJETO: RECARGA, REMANUFACTURA Y SUMINISTRO DE TONER Y CARTUCHOS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2024.

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	44103103	TONER PARA IMPRESORAS O FAX
2	44103105	CARTUCHOS DE TINTA

MUNICIPIO DE TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

RECARGA Y REMANUFACTURA DE TONER, CARTUCHOS Y CINTAS PARA IMPRESORAS: HP 05A, HP 05X, HP 80A, HP 80X, HP 258A, HP230A, HP 285A, HP 278A, HP 217A, HP 226A, HP 226X, HP CE410 negro, HP CE411 azul, HP CE412 amarillo, HP CE413 Rojo, HP CF410 negro, HP CF411 azul, HP CF412 amarillo, HP CF413 Rojo, Kyocera TK-137, Kyocera TK-3122, Kyocera TK-3182, Kyocera TK-1175, Kyocera TK-1152, Kyocera TK-1162, Kyocera TK-5232Y, Kyocera TK-5232C, Kyocera TK-5232K, Kyocera TK-5232M, Kyocera TK-5242Y, Kyocera TK-5242C, Kyocera TK-5242K, Kyocera TK-5242M LEXMARK MX-410, TINTAS EPSON L380, TINTA EPSON M200, TINTA EPSON L210, TINTA EPSON L220, TINTA EPSON L3110, TINTA EPSON L3250.	RECARGAS DE **41** REFERENCIAS DE TONER Y CARTUCHOS PARA IMPRESIÓN.	EMISION DE FACTURA POR TONER Y CARTUCHOS DE IMPRESION RECARGADO Y REMANUFACTURADO. REMISION POR CADA RECARGA O REMANUFACTURA DE TONER Y CARTUCHOS PARA IMPRESION.

El contratista deberá recargar los siguientes cartuchos:

Nº	MARCA REFERENCIA TONER
1	TONER HP CE505A
2	TONER HP 280x505x
3	TONER HP CF280A
4	TONER HP CF280X
5	TONER HP CF258A
6	TONER HP CF230A
7	TONER HP CE285A
8	TONER HP CE278A
9	TONER HP CF217A
10	TONER HP CF226A
11	TONER HP CF226X
12	TONER HP CF410A negro
13	TONER HP CF411A azul
14	TONER HP CF412A amarillo
15	TONER HP CF413A Rojo
16	TONER KYOCERA TK-3122
17	TONER KYOCERA TK-3182
18	TONER KYOCERA TK-1175
19	TONER KYOCERA TK-1152
20	TONER KYOCERA TK-1162
21	TONER KYOCERA TK-5232K (Negro)
22	TONER KYOCERA TK-5232Y (Amarillo)
23	TONER KYOCERA TK-5232C (Azul)
24	TONER KYOCERA TK-5232M (Rojo)
25	TONER KYOCERA TK-5242K (Negro)
26	TONER KYOCERA TK-5242Y (Amarillo)
27	TONER KYOCERA TK-5242C (Azul)
28	TONER KYOCERA TK-5242M (Rojo)
29	TONER LEXMARK MX-410
30	TONER RICOH MP5002
31	TONER RICOH IM430F
32	TONER HP330A
33	TINTA EPSON 774 Negro

34	TINTA EPSON 664 Negro
35	TINTA EPSON 664 Azul
36	TINTA EPSON 664 Rojo
37	TINTA EPSON 664 Amarillo
38	TINTA EPSON 544 Negro
39	TINTA EPSON 544 Azul
40	TINTA EPSON 544 Rojo
41	TINTA EPSON 544 Amarillo

Para el adecuado desarrollo del contrato, el contratista deberá contar como mínimo, con las siguientes herramientas, con las cuales deben verificar el estado de los elementos requeridos antes de ser entregados en el almacén general:

- Impresora HP 2055DN
- Impresora HP laser jet pro M400
- Impresora HP laser jet pro M428fdw
- Impresora HP 2015
- Impresora HP M402
- Impresora HP 1606
- Impresora Epson L210
- Impresora Epson L3110
- Aspiradora para polvo residual de Toner

El proponente que resulte seleccionado deberá tener conocimientos en manipulación de equipos de cómputo.

El servicio de recarga y remanufactura de tóner y cartuchos para impresoras deberá efectuarse en el momento que se requiera para alguno de los elementos antes mencionados de la Administración Municipal, previa autorización de los funcionarios que ejercerán el control y vigilancia del contrato, mediante orden escrita.

De acuerdo al tiempo establecido para la prestación del servicio, el oferente deberá cumplir con el servicio de recarga y remanufactura de tóner, cartuchos y cintas para impresoras en un tiempo no mayor a 30 minutos, después de ser notificado por el contratante.

1.3.1. REGIMEN JURIDICO APLICABLE.

La ley 1474 de 2011 contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación correspondiente a la "Mínima Cuantía", reglamentada por el Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía"

Además de las normas particularmente señaladas en el párrafo anterior, son aplicables a la presente modalidad de selección la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA**

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD, ES DECIR, PARA LA "MÍNIMA CUANTÍA".

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para la presente contratación por la Administración Municipal – Secretaría de Desarrollo Institucional es la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000), el futuro contrato será adjudicado por el total del presupuesto oficial del proceso y dicho presupuesto se ejecutará como monto agotable.

1.4.1 IMPUESTOS

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes deducciones para la elaboración de la propuesta:

PERSONA NATURAL:
DEDUCCIONES EN EL PAGO
Estampilla Pro Cultura 0,5%
Estampilla Pro Hospitales Universidad Pública 1%
Descuento pro deporte 2.5%
Estampilla Pro UCEVA 0,5%
Estampilla Adulto Mayor 3%
Estampilla Univalle 2%
Estampilla por justicia y familia 2% (si recibe $10.000.000 o más, como pago, durante el mes)
Estampilla Universidad del pacifico 0.5%

RETENCIONES
RETEICA (Servicios 0,8%) 0,8%
RETEFUENTE por servicios
IVA 19% (El Municipio retiene el 15% del valor total del IVA)

PERSONA JURÍDICA
DEDUCCIONES EN EL PAGO
Estampilla Pro Cultura 0,5%
Estampilla Pro Hospitales Universidad Pública 1%
Estampilla Pro UCEVA 0,5%
Estampilla Adulto Mayor 3%
Estampilla Pro universidad del pacifico 0.5%

RETENCIONES
IVA 19%
RETEICA (Servicios Generales 0,8%)
Retención en la fuente por servicios.

1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El costo de los bienes será financiado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2024, conforme a la Disponibilidad presupuestal No. 117 de fecha 22 de enero de 2024 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

1.6. FORMA DE PAGO

Se cancelará en cuotas mensuales de acuerdo a las entregas realizadas, previa presentación de la factura, informe del contratista y el informe del supervisor del contrato,

los pagos se realizarán siguiendo el procedimiento establecido por la Administración Municipal de Tuluá, para lo cual, el oferente seleccionado deberá atender todas las solicitudes realizadas por la Alcaldía de Tuluá.

1.7. VIGENCIA

El plazo de ejecución del proceso será de diez (10) meses contados a partir de la expedición del compromiso presupuestal y suscripción del acta de inicio o hasta que el monto destinado para tal fin sea consumido en su 100%

1.8. LUGAR, FECHA Y HORA DE ENTREGA DE PROPUESTAS.

Todas las actividades del proceso serán realizadas a través de la plataforma SECOP II.

1.10. EXPEDICIÓN DE ADENDAS.

Para el caso de expedición de adendas las mismas podrán ser expedidas hasta 6 horas antes de vencer el término de la presentación de las propuestas cuando estas modifiquen aspectos sustanciales de la convocatoria; cuando la adenda se refiera a la ampliación del plazo para la presentación de propuestas, esta podrá expedirse el último día de la convocatoria; en ambos casos la entidad motivará el acto respectivo y en todo caso deberá publicar junto con la adenda el nuevo cronograma a seguir.

CAPITULO II

2.DE LOS PROPONENTES
2.1CALIDADES DE PARTICIPACIÓN
2.1.1Personas Naturales y Jurídicas

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El proponente que desee participar en el presente proceso debe poseer registro mercantil donde acredite que desarrolla actividad comercial relacionada con el objeto contractual de esta invitación; el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá haber sido expedido con fecha no mayor a Treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación de existencia y representación legal tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y dos (02) años más, so pena de rechazo de la propuesta.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial.

2.1.2. Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

En caso de Consorcios o Uniones Temporal, los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, deben cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, y no estén incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que consagran la Constitución y la Ley. Para las Uniones Temporales o Consorcios, de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, conforme al anexo que se adjunta al final. En él se deberá expresar si la participación es a título de Unión Temporal o Consorcio. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos (en porcentajes) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados. La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes, la mala constitución y la falta de designación de representante legal, no son subsanables y generan el rechazo de la propuesta.

En el caso de que los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes sean personas jurídicas, deberán cumplir con las condiciones establecidas en este pliego y además cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7°, de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. La omisión de anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o la autorización del Órgano Social competente no son subsanables y la propuesta será rechazada.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse para la suscripción del contrato

Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente al Municipio de Tuluá, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Tuluá.

Si en el acta de conformación de la Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación.

Las calidades y/o requisitos de participación que se exigen para las personas naturales o jurídicas individualmente consideradas, se aplican a cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, según el caso, lo que incluye el certificado de registro de precios de los bienes y servicios.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES

2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los legalmente capaces para celebrar contratos, que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad, para lo cual quien firma la propuesta deberá expresarlo bajo juramento.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas que ejerzan actividades mercantiles o actos de comercio concordantes con el objeto social o actividad económica de acuerdo a lo descrito en el numeral 2.1, para lo cual deben presentar certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedido por la cámara de comercio, debidamente renovado.

2.2.2. EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá adjuntar mínimo 2 certificaciones sobre experiencia y cumplimiento en contratos donde haya prestado el servicio de recarga y remanufactura de toner, ejecutados durante los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, suscritos con empresas oficiales y/o privadas, que sumados sea igual o mayor a dieciséis (16) SMMLV.

2.2.3. REQUISITOS ADICIONALES DE HABILIDAD EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

a) El certificado sobre existencia y representación legal si fuere el caso, se exigirá de todas y cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal, en las condiciones anotadas en el presente proyecto de pliego de condiciones.
b) La duración del Consorcio y/o unión temporal deberá ser como mínimo igual a la duración del contrato y un año más.
c) Deberá diligenciarse el COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, según sea el caso.
d) Deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
e) La propuesta deberá ser suscrita por el Representante del Consorcio o Unión temporal, designado en el compromiso de constitución.
f) Todos y cada uno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal deberán estar conformado por personas con la capacidad exigida en este proyecto de Pliego.
g) Se requiere que al menos uno de los miembros del consorcio o unión acredite la totalidad de la experiencia exigida en el proyecto de pliego de condiciones.
h) Todos los integrantes del Consorcio o unión temporal deberán aportar el pago de la seguridad social al día y de pago de aportes parafiscales para quienes estén obligados a ello.
i) Todos y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que deberán presentar los documentos individuales como proponente persona natural o jurídica exigidos en esta invitación.

3. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

3.1. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

Para que la propuesta sea HABILITADA para la evaluación y posterior calificación, los oferentes deberán presentar todos los documentos que a continuación se relaciona, con la leyenda "RECARGA, REMANUFACTURA Y SUMINISTRO DE TONER Y CARTUCHOS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2024"

3.1.1. Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente. ***Formato Nº 1*** "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". Se debe entregar totalmente diligenciada y suscrita por la persona natural o el representante legal de la firma, consorcio o unión temporal, según sea el caso. El valor relacionado en la carta de presentación deberá ser idéntico al contenido en la propuesta económica.

3.1.2. Propuesta Económica de la propuesta firmada por el proponente.

3.1.3. la entrega de las propuestas debe realizarse siguiendo el procedimiento establecido en el portal SECOP II.

3.1.4. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad proponente, o Registro Mercantil si es persona natural, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor de TREINTA (30) días a la fecha de presentación de la oferta. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, todos sus integrantes deben aportar el documento mencionado con los requisitos consagrados en este Literal. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

3.1.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO **(RUT)** de la persona natural o jurídica, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional DIAN.

3.1.6. Poder debidamente firmado por el representante legal para hacer la entrega de la propuesta, cuando se presente a través de un tercero.

3.1.7. Documento del consorcio o unión temporal.

3.1.8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y/o representante legal.

3.1.9 Certificado REDAM

3.1.9. Certificación de pago de los aportes de sus empleados.

De conformidad con el párrafo 2, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.

Para el efecto, deberá aportarse con la propuesta certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, la cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores

a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El anterior requisito deberá aportarse con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el proceso de selección. Esta exigencia igualmente aplica para cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tiene trabajadores a su servicio deberá acreditar, además, el pago de aportes a la seguridad social de éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

3.1.10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República, vigente.

3.1.11. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República, vigente.

3.1.12. Certificado de antecedentes judiciales expedidos por la Policía Nacional, vigente.

3.1.13. Fotocopia de la libreta militar de la persona natural o representante legal (Para hombres menores de 50 años)

Nota: No se recibirán propuestas fuera de la hora y fecha estipuladas en la invitación pública para el cierre del presente proceso, de acuerdo a la Ley 1150 de 2007; ni se tendrán en cuenta para posible evaluación, las propuestas presentadas en lugares diferentes al indicado en el cronograma del proceso.

3.2 NÚMERO MINÍMO DE PARTICIPANTES.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la presente Invitación Pública es de uno (1); se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

CRONOGRAMA en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del decreto 1082 de 2015, en su numeral 4, el siguiente será el cronograma oficial del proceso de mínima cuantía:

Actividad	Fecha
Publicación de la invitación	De acuerdo al cronograma indicado en SECOP II
Termino para la presentación de observaciones y/o limitaciones a MiPymes	
Respuesta a las observaciones	
Publicación de adendas	
Publicación del aviso de limitación a MiPymes	
Termino para presentación de ofertas	
Evaluación de las ofertas	
Termino para subsanar documentación	
Publicación del informe de evaluación	
Presentación de observaciones al informe	

de evaluación	
Respuesta a las observaciones y aceptación de oferta	

CAPITULO IV
4. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. METODOLOGÍA.

Para la evaluación y calificación de las ofertas, al tenor de lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, el secretario de despacho según delegación del Señor Alcalde Municipal mediante la Decreto 200-024-021 del 12 de enero de 2021 Verificará las propuestas, la descripción técnica y el valor, se escogerá la propuesta más baja respecto a los valores unitarios, teniendo en cuenta que el presente proceso será adjudicado por el monto del presupuesto oficial; y si después de haber realizado lo anterior, resulta que existen dos o más propuestas empatadas, se tendrá como ganadora quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

CAPITULO V
5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El Municipio de Tuluá, eliminará las propuestas cuando se encuentren en cualquiera de los casos que a continuación se enuncian:

- Se entiende que la omisión de los documentos o información se refiere a los que constituyen elementos básicos para evaluar la propuesta, y no a los requisitos formales. En el caso de faltar algún documento o información, el secretario Evaluador, determinará si es formal o esencial, dejando constancia de ello motivadamente en el informe evaluativo. En todo caso, se aplicará lo señalado en la Ley 80 de 1993, Artículo 25 Numeral 15, teniendo en cuanta que los documentos que se hayan omitido por parte del proponente no sean indispensables para la comparación de propuestas.
- Cuando la propuesta económica supere el valor de la oficial presupuestado.
- Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (de personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada en primer lugar.
- Se eliminará la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente que más de una propuesta, independiente.
- Cuando el proponente no presente propuesta económica debidamente valorizada y totalizada.
- Cuando el proponente en forma individual o conjunta no subsane los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma, en los tiempos dados por la entidad.
- Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
- Cuando la propuesta no se ajuste a las especificaciones solicitadas en la Convocatoria Pública.
- Cuando las propuestas se presenten en forma extemporánea
- Cuando la propuesta sea presentada por cualquier medio diferente del dispuesto por la plataforma de secop II.
- Cuando el valor ofertado sea diferente entre la carta de presentación de la propuesta, el cuadro de costos y el cuestionario establecido en la plataforma del secop II.

- Cuando el proceso se encuentre limitado a mipymes y el proponente no cumpla con la calidad de la mipyme limitada

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección de mínima cuantía y por el objeto del contrato a celebrar, el único criterio de evaluación será el menor precio, siempre y cuando este no dé lugar a una **propuesta con precio artificialmente bajo**, (en caso tal se dará tratamiento de acuerdo a la guía establecida por Colombia Compra Eficiente); teniendo en cuenta los datos de contrataciones de años anteriores enunciados en el punto 1.4. de la invitación pública.

NOTA: Cuando los documentos exigidos sean para verificar la condición del proponente o soporten el contenido de la oferta, se requerirá al oferente para que alleguen hasta la fecha estipulada en esta convocatoria, si no los allega se descalificaran la propuesta.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Tuluá podrá declarar desierta la presente contratación, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente convocatoria pública.
- Cuando falte voluntad de participación.
- Por motivos o causas contempladas en la Ley o que impidan la escogencia objetiva
- La declaratoria de desierta de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada, en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, la cual se notificará de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

FACTORES DE DESEMPATE.

Al proceso de mínima cuantía que se adelanta se le aplicarán los factores de desempate establecidos en el Decreto 1860 de 2021 en el artículo 2.2.1.2.4.2.17.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

Redacto: Robert Posada Rosero
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Gustavo Adolfo Vélez Román

MUNICIPIO DE TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE TULUA
VALLE DEL CAUCA
Calle 25 Carrera 25 esquina – Edificio del CAM

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **240.20.5.022**

El suscrito, (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma _____, o como Representante del Consorcio _____o Unión Temporal _____, declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los documentos del Pliego de Condiciones, incluyendo las adendas y/o oficios aclaratorios.

b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar de forma transparente y responsable la siguiente contratación: RECARGA, REMANUFACTURA Y SUMINISTRO DE TONER Y CARTUCHOS PARA LAS IMPRESORAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2024

c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todo el proceso y de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad que represento en cuantía hasta de $_____ de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta (o por autorización concedida por _____en acta del _____).

e) Mi oferta se mantendrá vigente por un período de _____, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los documentos del Pliego de Condiciones. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo.
f) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.

g) Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

h) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las firmas que lo conforman.

i) Que me encuentro inscrito en el Régimen: SIMPLIFICADO [] - COMUN []

j) Número de folios de la oferta: (____) folios.

QUE SEGUN MI PROPUESTA EL VALOR TOTAL DE LA MISMA ES DE _____ (ESCRIBIR EN NUMEROS Y LETRAS).

QUE EL PLAZO DE EJECUCION PROPUESTO ES DE: _____ (ESCRIBIR EN NUMEROS Y LETRAS) DIAS

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con esta contratación, el siguiente:

Nombre del Representante Legal:	
C.C. y/o NIT:	
Dirección:	
Teléfono:	
FAX:	
E-MAIL:	

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

MUNICIPIO DE TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

FORMATO No. 2

PROPUESTA ECONOMICA

PROPONENTE: _____ **NIT:** _____

Nombre del Representante Legal: _____ **C.C:** _____

Nº	MARCA REFERENCIA TONER	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	TONER HP CE505A			
2	TONER HP 280x505x			
3	TONER HP CF280A			
4	TONER HP CF280X			
5	TONER HP CF258A			
6	TONER HP CF230A			
7	TONER HP CE285A			
8	TONER HP CE278A			
9	TONER HP CF217A			
10	TONER HP CF226A			
11	TONER HP CF226X			
12	TONER HP CF410A negro			
13	TONER HP CF411A azul			
14	TONER HP CF412A amarillo			
15	TONER HP CF413A Rojo			
16	TONER KYOCERA TK-3122			
17	TONER KYOCERA TK-3182			
18	TONER KYOCERA TK-1175			
19	TONER KYOCERA TK-1152			
20	TONER KYOCERA TK-1162			
21	TONER KYOCERA TK-5232K (Negro)			
22	TONER KYOCERA TK-5232Y (Amarillo)			
23	TONER KYOCERA TK-5232C (Azul)			
24	TONER KYOCERA TK-5232M (Rojo)			
25	TONER KYOCERA TK-5242K (Negro)			
26	TONER KYOCERA TK-5242Y (Amarillo)			
27	TONER KYOCERA TK-5242C (Azul)			
28	TONER KYOCERA TK-5242M (Rojo)			
29	TONER LEXMARK MX-410			
30	TONER RICOH MP5002			
31	TONER RICOH IM430F			
32	TONER HP330A			
33	TINTA EPSON 774 Negro			
34	TINTA EPSON 664 Negro			
35	TINTA EPSON 664 Azul			
36	TINTA EPSON 664 Rojo			

22/2/2024
(350)

MUNICIPIO DE TULUÁ

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

37	TINTA EPSON 664 Amarillo			
38	TINTA EPSON 544 Negro			
39	TINTA EPSON 544 Azul			
40	TINTA EPSON 544 Rojo			
41	TINTA EPSON 544 Amarillo			

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: Veinte millones de pesos ($20.000.000)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____